



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1937 .-

DALCAHUE, 26 de SEPTIEMBRE del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 27.09.2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA**, Cédula de Identidad N' , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el **26.09.2019 al 25.10.2019**, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Centro de Costos 050502, Cuenta 21.04.004. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/focr



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a **26 de SEPTIEMBRE del 2019**, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: 7.929.346-6 y **DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA**, cédula de identidad N° con domicilio en _____, comuna de _____ de profesión **TÉCNICO EN ILUSTRACIÓN**, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- Elaboración de ilustraciones para material turístico y mapa temático ilustrado comunal según la estrategia comunal de turismo.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA, lo siguiente:

La suma de 288.889.- (doscientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve Pesos chilenos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 26.09.2019 hasta el 25.10.2019.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES URRUTIA, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



**DON ALFREDO ISMAEL CÁCERES
URRUTIA**
C.I.: N°

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL